TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-1aS-35**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- ES INEXISTENTE SI LA AUTORIDAD ARGUMENTA QUE SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO ES INCORRECTO, SIN DENUNCIAR EN FORMA EXPRESA LA INCOMPETENCIA DE LA SALA DEL CONOCIMIENTO.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el incidente de incompetencia puede ser promovido por cualquiera de las partes cuando estimen que la Sala del conocimiento carece de competencia en razón de territorio para la instrucción y resolución del juicio; por tanto, si una vez admitida la demanda, la Sala Regional emplaza a una autoridad que al comparecer sostiene no ser parte demandada en el juicio, tales argumentos en ninguna forma pueden ser considerados como una denuncia de incompetencia territorial respecto de la Sala del conocimiento, ya que, en todo caso lo que se pretende demostrar es exclusivamente el hecho de que dicha autoridad fue indebidamente emplazada. Ante tal circunstancia, la actuación de la Sala de origen debe constreñirse a determinar si la autoridad a quien le fue practicado el emplazamiento efectivamente tiene el carácter de parte demandada, o bien, si dicho emplazamiento se llevó a cabo en el domicilio correcto, o en su caso, si debe emplazarse a una autoridad diversa. De tal manera que, si la Sala que conoce del asunto envía el expediente a la Sala Superior para que sea definido el aspecto de competencia territorial, debe considerarse que el incidente resulta inexistente, toda vez que el planteamiento de incompetencia debió haber sido expresamente argumentado por la autoridad compareciente.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-5/2025)

PRECEDENTES:

VI-P-1aS-277
Incidente de Incompetencia Núm. 3054/08-06-01-5/1032/09-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de julio de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 78

IX-P-1aS-224
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 306/25-08-01-1/615/25-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de agosto de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Maribel Cervantes Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de agosto de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 45. Octubre 2025. p. 190

IX-P-1aS-225
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 309/25-08-01-7/572/25-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de agosto de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. María Angélica Padilla Bañuelos.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de agosto de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 45. Octubre 2025. p. 190

IX-P-1aS-226
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 283/25-08-01-6/571/25-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de agosto de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de agosto de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 45. Octubre 2025. p. 190

IX-P-1aS-227
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 486/25-08-01-7/658/25-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de agosto de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Lourdes Cervantes Santillán.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de agosto de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 45. Octubre 2025. p. 190

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública presencial transmitida el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, utilizando el Servicio de Transmisión Electrónica de Contenidos.- Firman, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 190

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.